RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°24-2015-MDCC

Cerro Colorado, 13 ENE 2015

VISTOS:

El proveído N° 2237-2014-A-MDCC, de fecha 21 de agosto del 2014, su despacho solicito la elaboración de informe legal, respecto al escrito con registro de tramite documentario N° 00000018251-2014, presentado el 04 de agosto del 2014, por el señor Víctor Llaza Ninataype, Gobernador de Cerro Colorado, a través del cual solicita apoyo con el local para el funcionamiento de la Gubernatura de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que; mediante oficio N° 043-2014-GAJ-MDCC, de fecha 30 de octubre del 2014, se informó al Sr. Gobernador de Cerro Colorado, que de la revisión efectuada en los archivos de esta Municipalidad, no existe convenio anterior suscrito con la gubernatura, sin embargo dado que conforme a lo informado por la Sug. Gerencia de control Patrimonial, a la fecha existe un ambiente en el segundo piso del Mercado la Libertad, que podría ser empleado conforme a lo solicitado, para lo cual necesariamente el Concejo Municipal tendría que aprobar la suscripción de un Convenio de Cesión en Uso, en el cual se detallaría los compromisos que adquirirían ambas partes, pero para poder emitir el Informe Legal y elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal se requirió la presentación de: Copia de Resolución de designación como Gobernador Distrital de Cerro Colorado, precisar el periodo de tiempo por el cual se solicita la presente Cesión en Uso, copia del documento que anteriormente lo habría habilitado para el uso de un ambiente de la Municipalidad, proporcionar dirección y teléfono de la Gubernatura.

Que; habiendo transcurrido en exceso el plazo perentorio otorgado para la presentación de la información requerida, (30 días) y no habiendo recibido respuesta alguna al requerimiento efectuado, por lo que procede declara en abandono el presente procedimiento administrativo.

Que; de conformidad con el artículo 191° de la Ley N° 27444, cuando el administrado incumple algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por 30 días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento,

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, e Informes precedentes; y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el abandono del Procedimiento Administrativo con Registro Documentario N° 00000018251-2014 de fecha 04 de agosto del 2014, presentado por el señor Víctor Llaza Ninataype, Gobernador de Cerro Colorado, dando por concluido el presente Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel R. Vera Paredes
ALCALDE